



**No. 564**

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el primer inciso del artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Presidente Constitucional de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno, y responsable de la administración pública;

Que el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución y deber del Presidente de la República, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que el segundo inciso del artículo 149 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la o el Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o este le asigne;

Que el artículo 150 de la Constitución de la República del Ecuador determina que en caso de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República, corresponderá el reemplazo a la ministra o ministro de Estado que sea designado por la Presidencia de la República; así mismo, establece que serán causas de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República, las mismas determinadas para la Presidencia de la República, las cuales conforme el artículo 146 de la Constitución de la República son: enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida ejercer su función durante un período máximo de tres meses, o la licencia concedida por la Asamblea Nacional;

Que en aplicación de lo dispuesto por el artículo 149 de la Constitución de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024, el Presidente de la República designó las funciones correspondientes a la Vicepresidenta de la República electa;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 494 de 04 de enero de 2025, el Presidente de la República designó a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República como Vicepresidenta de la República del Ecuador hasta el 22 de enero de 2025 o hasta que la señora María Verónica Abad Rojas se presente y tome posesión de las funciones designadas mediante Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024 en la Embajada del Ecuador en la República de Türkiye;



No. 564

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 512 de 23 de enero de 2025, el Presidente de la República mantuvo la designación a la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, Secretaria General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República como Vicepresidenta de la República del Ecuador hasta que la señora María Verónica Abad Rojas se presente y tome posesión de las funciones designadas mediante Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024 en la Embajada del Ecuador en la República de Türkiye, en aplicación del artículo 149 de la Constitución de la República;

Que mediante memorando No. MREMH-EECUTURKIYE-2025-0153-M de 17 de marzo de 2025, la Embajadora del Ecuador en Türkiye, Fanny de Lourdes Puma Puma informó al Dr. Carlos Alberto Játiva Naranjo, Viceministro de Relaciones Exteriores que, en la fecha indicada, la señora Vicepresidenta de la República, Verónica Abad Rojas arribó e ingresó a la sede de la Misión Diplomática del Ecuador en la República de Turquía, para asumir las funciones designadas mediante Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024;

Que mediante oficio No. MREMH-CGAF-2025-0067-O de 17 de marzo de 2025, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana informó al Secretario General de la Vicepresidencia de la República que la señora María Verónica Abad Rojas, Vicepresidenta de la República ha arribado a la ciudad de Ankara, República de Turquía para cumplir las funciones designadas mediante Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 5 del artículo 147 y el artículo 146 de la Constitución de la República del Ecuador,

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Agradecer los valiosos y leales servicios prestados por la economista Cynthia Natalie Gellibert Mora, en su rol de Vicepresidenta Constitucional de la República conforme el artículo 150 de la Constitución de la República del Ecuador; resaltando su compromiso con la buena marcha de la gestión gubernamental.

La economista Cynthia Natalie Gellibert Mora seguirá prestando sus funciones como titular de la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República.

**Artículo 2.-** Derogar los Decretos Ejecutivos No. 494 de 04 de enero de 2025 y No. 512 de 23 de enero de 2025, así como la Disposición Transitoria Única del Decreto Ejecutivo No. 490 de 23 de diciembre de 2024.



No. 564

**DANIEL NOBOA AZÍN**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**DISPOSICIÓN FINAL**

Encárguese la ejecución del presente Decreto Ejecutivo a los órganos administrativos y servidores públicos de la Vicepresidencia de la República y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana en ejercicio de sus competencias.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Cuenca, el 17 de marzo de 2025.



Firmado electrónicamente por:  
**DANIEL ROYGILCHRIST**  
**NOBOA AZIN**

Daniel Noboa Azín

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**